

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Javier Antonio Ortíz García
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cabañas
Departamento de Zacapa

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10
5.3.2 Estado de Resultados	11



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	18
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	32
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	39
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	40
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	40
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	41
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Javier Antonio Ortíz García
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cabañas
Departamento de Zacapa

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0552-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Cabañas, del Departamento de Zacapa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Cabañas, del Departamento de Zacapa, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Falta de segregación de funciones
2. Deficiencias de control interno
3. Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-



4. Deficiencia en el uso y control de combustible
5. Cuentas de Balance General sin depurar
6. Falta de firmas en documentos de soporte

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Personal 029 ejerciendo funciones de dirección y decisión
2. No se actualiza el Plan Operativo Anual
3. Falta de elaboración de contratos

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Hirian Rafael Arias (Coordinador) y Lic. Edgar Edmundo Perez Monroy (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. HIRIAN RAFAEL ARIAS
Coordinador Gubernamental

Lic. EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0552-2014 de fecha 24 de octubre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común (Bancos), Construcciones en Proceso de Bienes de uso no Común y Proyectos de Inversión Social.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: en el área de Ingresos, las cuentas: Intereses y Transferencias Corrientes del Sector Público, y del área de gastos, las cuentas: Remuneraciones, Bienes y Servicios y Transferencias de Capital al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 11 Mejoramiento Condiciones de Salud y Ambiente, 14 Red Vial y 15 Seguridad Vial y Ciudadana, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 100 Servicios No Personales y 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos (Fondo Común)

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.6,074,743.95, integrada por 02 cuentas bancarias como se resume a continuación: una Cuenta Única del Tesoro (Cuenta Pagadora), y una Cuenta Receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014.

Propiedad, Planta y Equipo (Neto)

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto) presenta un saldo de Q.15,784,833.75, integrado por las cuentas siguientes: Propiedad y Planta en Operación, la cantidad de Q.1,953,688.02; Maquinaria y Equipo, la cantidad de Q.856,621.31; Tierras y Terrenos, la cantidad de Q.299,985.00, Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.12,114,280.71 y



Otros Activos fijos, la cantidad de Q.560,258.71. Ver hallazgo No. 5 de Control Interno.

Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo del presente informe.

PASIVO

El Balance General al 31 de diciembre de 2014, no presenta pasivos, en vista que la Municipalidad no tienen cuentas por pagar.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q.73,019,282.82.

Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, presenta un saldo negativo por valor de Q.38,524,375.50.

Resultado del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio 2014, presenta un saldo negativo por valor de Q.7,320,018.87.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Ingresos y Gastos

Ingresos

Intereses y Otras Rentas de la Propiedad

Los intereses percibidos durante el ejercicio fiscal 2014 ascendieron a la cantidad de Q.184,067.03 .

Transferencias Corrientes Recibidas

Las Transferencias Corrientes del Sector Público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2014, ascienden a la cantidad de Q.1,628,633.12.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por Remuneraciones, Bienes y Servicios, Depreciaciones y Amortizaciones, los que en el ejercicio 2014 ascienden a la cantidad de Q.6,906.361.15.

Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Privado

Las Transferencias Otorgadas al Sector Privado durante el ejercicio 2014 fueron de Q.416,000.00.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 63-2013, de fecha 10 de diciembre de 2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.11,050,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.17,590,112.04, para un presupuesto vigente de Q.28,640,112.04, ejecutándose la cantidad de Q.15,344,496.88 (54% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.170,770.62, 11 Ingresos No Tributarios, la cantidad de Q.59,832.00, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.8,984.76, 14



Ingresos de Operación, la cantidad de Q.147,020.75, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.184,067.03, 16 Traslados Corrientes, la cantidad de Q.1,628,633.12 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.13,145,188.60; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 86% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.11,050,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.17,590,112.04, para un presupuesto vigente de Q.28,640,112.04, ejecutándose la cantidad de Q.18,662,856.10 (65% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.2,401,590.65, 11 Mejoramiento de Condiciones de Salud y Ambiente, la cantidad de Q.5,095,608.96, 12 Gestión Educativa, la cantidad de Q.2,101,833.27, 13 Planificación, Supervisión y Administración de Obras Varias Municipales, la cantidad de Q.169,621.00, 14 Red Vial, la cantidad de Q.3,029,982.43 y 15 Servicio Social y Deportivo, la cantidad de Q.5,864,219.79, de las cuales este último Programa es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 31% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 02-2015 de fecha 08 de enero de 2015.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.17,590,112.04 y transferencias por un valor de Q.1,475,042.06, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Cabañas, departamento de Zacapa, reportó que al 31 de diciembre 2014, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Cabañas, departamento de Zacapa, reportó que al 31 de diciembre 2014, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Cabañas, departamento de Zacapa, reportó que al 31 de diciembre 2014, no adquirió ningún préstamo.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 201, siendo las siguientes: Transferencias de Capital al Sector Privado, la cantidad de Q.416,000.00 y Transferencias de Capital al Sector Público, la cantidad de Q.48,000.00.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL .

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 11 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 6, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.



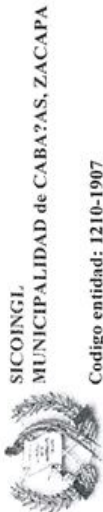
Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de CABAÑAS, ZACAPA

Codigo entidad: 1210-1907

Página: Página 1 de 1
Fecha: 29/01/2015
Hora: 03:27:14p
R00015398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2014

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		3100 PATRIMONIO NETO	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	6,074,743.95	3110 Patrimonio Municipal	
1112 Bancos		3112 Resultado del Ejercicio	-7,320,018.87
Total de ACTIVO DISPONIBLE	6,074,743.95	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-38,524,375.50
1130 ACTIVO EXIGIBLE	259,807.93	Total de Patrimonio Municipal	27,174,888.45
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	539,499.65	Total de PATRIMONIO NETO	27,174,888.45
1133 Anticipos		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	27,174,888.45
Total de ACTIVO EXIGIBLE	799,307.58	Total Patrimonio + Patrimonio	27,174,888.45
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	6,874,051.53		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			
1231 Propiedad y Planta en Operación	1,953,688.02		
1232 Maquinaria y Equipo	856,621.31		
1233 Tierras y Terrenos	295,985.00		
1234 Construcciones en Proceso	12,114,280.71		
1237 Otros Activos Fijos	560,238.71		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	15,784,833.75		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	4,516,003.17		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	4,516,003.17		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	20,300,836.92		
Total de ACTIVO	27,174,888.45		
Total ACTIVO	27,174,888.45		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de CABAÑAS, ZACAPA
 Código entidad: 1210-1907

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 29/01/2015
 Hora: 03:35:40p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,199,308.28
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,199,308.28
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	170,770.62
5111	Impuestos Directos	60,231.37
5112	Impuestos Indirectos	110,539.25
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	59,832.00
5122	Tasas	75.00
5123	Contribuciones por mejoras	4,320.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	10,400.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	45,037.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	156,005.51
5141	Venta de Bienes	165.00
5142	Venta de Servicios	155,840.51
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	184,067.03
5161	Intereses	184,067.03
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,628,633.12
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,628,633.12
6000	GASTOS	9,519,327.15
6100	GASTOS CORRIENTES	9,519,327.15
6110	GASTOS DE CONSUMO	6,906,361.15
6111	Remuneraciones	1,701,471.81
6112	Bienes y Servicios	570,225.84
6113	Depreciación y Amortización	4,634,663.50
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	780.00
6124	Otros Alquileres	780.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	2,048,670.00
6142	Otras Pérdidas	2,048,670.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	99,516.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	50,800.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	48,716.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	464,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	416,000.00
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	48,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,320,018.87





5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



Municipalidad de Cabañas
 Departamento de Zacapa
 Guatemala, C. A.
 Teléfonos: 7963-3737, 7941-9240 y 7941-9295



MUNICIPALIDAD DE : CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	206,390.00	0.00	206,390.00	170,770.62
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	57,670.00	0.00	57,670.00	59,832.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	21,220.00	0.00	21,220.00	8,984.76
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	172,500.00		172,500.00	147,020.75
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	100,000.00	83,000.00	183,000.00	184,067.03
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,855,250.00	135,796.05	1,991,046.05	1,628,633.12
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,636,970.00	8,905,560.65	17,542,530.65	13,145,188.60
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	8,465,755.34	8,465,755.34	
Sub Total		11,050,000.00	17,590,112.04	28,640,112.04	15,344,496.88
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,357,730.00	873,683.16	3,231,413.16	2,401,590.65
	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE				
11	SALUD Y AMBIENTE	3,175,450.00	6,012,955.23	9,188,405.23	5,095,608.96
12	GESTIÓN EDUCATIVA	1,180,000.00	1,119,889.97	2,299,889.97	2,101,833.27
	PLANIFICACIÓN SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS VARIAS				
13	MUNICIPALES	715,120.00	1,956,646.72	2,671,766.72	169,621.00
14	RED VIAL	583,000.00	2,929,221.12	3,512,221.12	3,029,982.43
15	SERVICIO SOCIAL Y DEPORTIVO	3,038,700.00	4,697,715.84	7,736,415.84	5,864,219.79
Sub Total		11,050,000.00	17,590,112.04	28,640,112.04	18,662,856.10
SUPERAVIT- DEFICIT PRESUPUESTARIO					-3,318,359.22

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS 15,344,496.88
 EGRESOS EJECUTADOS 18,662,856.10

Superavit/Deficit presupuestario -3,318,359.22

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipal de Cabañas, del departamento de Zacapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOM/IGL o SIAF MUNI), dando como resultado en el ejercicio al 31 de diciembre 2014, un Deficit Presupuestario de: TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON 27/100



Emigdio Antonio Ortiz Flores
 F. DIRECTOR DE AFIM



Javier Antonio Ortiz García
 Alcalde Municipal.



José Luis Martínez Lemus
 AUDITOR INTERNO

Todos somos cabañeros, y juntos vamos creciendo.

Sitio Web: municabanzacapa.gob.gt, E-mail: municab@hotmail.com, r19municab@yahoo.com
 Búscanos en como: *Municipalidad de Cabañas.*



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



Municipalidad de Cabañas

Departamento de Zacapa
Guatemala, C. A.

Teléfonos: 7963-3737, 7941-9240 y 7941-9295
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Según las reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto aprobadas en el Decreto 13-2014 del Congreso de la República de Guatemala en el artículo 26 establece que en relación al tema de liquidación presupuestaria se deberá de anexar los Estados Financieros correspondientes antes del 31 de enero de cada año.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros del municipio están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí. Por motivo de la auditoría financiera practicada por CGC, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014, se emiten los presentes estados financieros con sus respectivas notas.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Administración Central, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera. El

Todos somos Cabañas, y juntos vamos creciendo.

Sitio Web: municabanaszacapa.gob.gt, E-mail: municab@hotmail.com, r19municab@yahoo.com

Búscanos en  como: *Municipalidad de Cabañas.*





Municipalidad de Cabañas

Departamento de Zacapa

Guatemala, C. A.



Teléfonos: 7963-3737, 7941-9240 y 7941-9295

SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Al 31 de diciembre de 2014 el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 6,074,743.95, según el balance general. La integración de la cuenta en mención es la siguiente:

BANCO	CUENTA No.	NOMBRE	SALDO
BANRURAL	3336001543	Cuenta Unica Pagadora Municipalidad de Cabañas	Q 6,074,743.95
CHN	020010007908	Municipalidad de Cabañas, Zacapa	Q -
TOTAL EN BANCOS			Q 6,074,743.95

NOTA No.7

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 1131)

Se encuentra conformada por la sub cuenta "Deudores Municipales", la cual arrastra desde hace varios períodos un saldo de Q. 259,807.93. Este monto se encuentra integrado por una serie de documentos que fueron reparados por la Contraloría General de Cuentas y que no han sido regularizados a pesar de que el problema encontrado ya fue solventado, debido a que actualmente no se ha recibido la resolución por parte de este ente fiscalizador.

NOTA No. 8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. A continuación se muestra un detalle de los anticipos entregados para los proyectos ejecutados en lo que va del ejercicio fiscal 2014, siendo estos:

EXPEDIENTE	NIT	CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
39	53192338	04-2013	Mejoramiento calle barrio san Juan Fase I Cabañas	Q 18,960.95
42	9801391	07-2013	Mejoramiento de Calle Aldea Quebrada Honda, Cabañas	Q 16,234.00
48	3398390	11-2013	Rehabilitación Sistema de tratamiento de aguas residuales	Q 22,220.00
54	56716559	02-2014	Mejoramiento parque infantil cabecera municipal, Cabañas, Zacapa	Q 39,969.00
56	57894604	04-2014	Dotación pilas domiciliarias con sistema de agua segura fase II, varias comunidades, Cabañas, Zacapa	Q 125,150.00
57	57894604	05-2014	Mejoramiento biblioteca y albergue escolar aldea San Vicente, Cabañas, Zacapa	Q 68,880.20
62	11644575	10-2014	Subsidio dotación insumos agrícolas varias comunidades, Cabañas, Zacapa	Q 18,012.00
63	5400244	09-2014	Mejoramiento sistema de agua potable Caserío El Zapote, Cabañas, Zacapa	Q 65,000.00

Todos somos Cabañas, y juntos vamos creciendo.

Sitio Web: municabanaszacapa.gob.gt, E-mail: municab@hotmail.com, r19municab@yahoo.com

Búscanos en como: *Municipalidad de Cabañas.*





Municipalidad de Cabañas
Departamento de Zacapa
Guatemala, C. A.
 29648807 08-2014 Construcción sistema de tratamiento aguas residuales unifamiliares aldea
 A. 771, Cabañas, Zacapa
Telefonos: 7963-3737, 7941-9240 y 7941-9295
 TOTAL ANTICIPOS



NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q. 15,784,833.75, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición, incluyendo el monto de los proyectos en proceso de ejecución.

1231.01	EDIFICIOS E INSTALACIONES			Q 1,953,688.02
1232	MOBILIARIO Y EQUIPO			
1232.03	De oficina y muebles	Q	387,497.32	
1232.05	Educacional, cultural y recreativo	Q	29,366.00	
1232.06	De transporte	Q	416,815.99	
1232.07	De comunicación	Q	22,942.00	Q 856,616.36
1233	TIERRAS Y TERRENOS			Q 299,985.00
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS			Q 560,258.71
	TOTAL BIENES MUEBLES AL 31/12/2014			Q 3,670,553.04
1234	CONSTRUCCIONES EN PROCESO			
1234.01	Bienes de uso comun	Q	2,601,789.36	
1234.02	Bienes de uso no comun	Q	9,512,491.35	Q 12,114,280.71
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO AL 31/12/2014			Q 15,784,833.75

Es importante indicar que la Cuenta Construcciones en Proceso únicamente incluye proyectos que se encuentran en proceso de ejecución y que al momento de finalizarse y liquidarse serán reclasificados a las cuentas que corresponde.

En cuanto al saldo presentado en el Balance General con relación a las cuentas que incluyen los bienes muebles e inmuebles (Q. 3,670,553.04) se encuentra perfectamente cuadrado y conciliado con el saldo presentado en el libro de Inventario de Bienes Municipales.

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Esta cuenta refleja todos los pagos por concepto de inversión social, estudios de preinversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software, los cuales no forman capital bruto. Así mismo, incluye los proyectos que tienen un impacto social en la población sin generar infraestructura física. El saldo de esta cuenta es de Q. 4,516,003.17, compuesto por todos los gastos que se relacionan con lo antes indicado, efectuados durante el ejercicio fiscal 2014. De acuerdo a lo

Todos somos Cabañas, y juntos vamos creciendo.

Sitio Web: municabanaszacapa.gob.gt, E-mail: municab@hotmail.com, r19municab@yahoo.com

Búscanos en como: *Municipalidad de Cabañas.*





Municipalidad de Cabañas

Departamento de Zacapa

Guatemala, C. A.



Teléfonos: 7963-3737, 7941-9240 y 7941-9295

dispuesto por la Dirección de Contabilidad del Estado del MINFIN, esta cuenta deberá regularizarse a fin de año, efectuando las partidas contables que correspondan, para trasladar al gasto lo reflejado en este rubro.

NOTA No. 11

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 73,019,282,82, de los cuales Q. 13,145,188.60 fueron recibidos durante el ejercicio fiscal 2014, este rubro incluye nada mas lo concerniente a fondos destinados para inversión, mismos que se integran de la siguiente manera:

NOMBRE	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	TOTAL
10% Constitucional	Q 4,037,117.16	Q 448,568.60	Q 4,485,685.76
IVA Paz	Q 3,473,223.56	Q 1,157,741.17	Q 4,630,964.73
Impuesto de Circulación de Vehículos	Q 870,610.26	Q 22,323.35	Q 892,933.61
Impuesto de Petroleo y sus derivados	Q 123,127.93		Q 123,127.93
Aporte de vecinos para obras	Q 5,668.99		Q 5,668.99
Consejos de Desarrollo	Q 4,635,440.70		Q 4,635,440.70
TOTAL	Q 13,145,188.60	Q 1,628,633.12	Q 14,773,821.72

NOTA No.12

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento acumulados durante los ejercicios fiscales vencidos; al 31 de diciembre se observa un déficit de Q. 38,524,375.50. Así mismo, se muestra el resultado del ejercicio 2014 el cual presenta un déficit de Q. 7,320,018.87.

RUBRO	MONTO	TOTAL	%
Ingresos propios		Q 570,675.16	25.95
Ingresos tributarios	Q 170,770.62		7.76
Ingresos no tributarios	Q 59,832.00		2.72
Venta de bienes y servicios de la Admon. Publica	Q 156,005.51		7.09
Intereses y otras rentas de la propiedad	Q 184,067.03		8.37
Transferencias recibidas		Q 1,628,633.12	74.05
Transferencias corrientes recibidas	Q 1,628,633.12		74.05
TOTAL DE INGRESOS	Q 2,199,308.28	Q 2,199,308.28	100.00

Todos somos Cabañas, y juntos vamos creciendo.

Sitio Web: municabanaszacapa.gob.gt, E-mail: municab@hotmail.com, r19municab@yahoo.com

Búscanos en como: *Municipalidad de Cabañas.*





Municipalidad de Cabañas

Departamento de Zacapa
Guatemala, C. A.



NOTA No. 14
Teléfonos: 7963-3737, 7941-9240 y 7941-9295
INGRESOS (Cuenta contable 5100)

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2,014, los Ingresos ascienden a la cantidad de Q. 1, 513,958.68,

los cuales se encuentran representados en su mayor parte por las transferencias recibidas del Gobierno Central. La integración de los ingresos percibidos durante el año se presenta a continuación:

NOTA No. 14

GASTOS (Cuenta Contable 6100)

En el Estado de Resultados referido, los Gastos ascienden a Q. 9,519,327.15. De acuerdo al análisis vertical de este estado financiero, la mayor cantidad de gastos se encuentra concentrada en el rubro de Otras Pérdidas, esto se demuestra en el cuadro siguiente:

RUBRO	MONTO	%
Gastos de consumo	Q. 6,906,361.15	72.55
Intereses, comisiones y otras rentas de la propiedad	Q. 780.00	0.01
Otras pérdidas y/o desincorporaciones	Q. 2,048,670.00	21.52
Transferencias corrientes otorgadas	Q. 99,516.00	1.05
Transferencias de capital	Q. 464,000.00	4.87
TOTAL DE EGRESOS	Q. 9,519,327.15	100.00

Todos somos Cabañas, y juntos vamos creciendo.

Sitio Web: municabanaszacapa.gob.gt, E-mail: municab@hotmail.com, r19municab@yahoo.com

Búscanos en como: *Municipalidad de Cabañas.*



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de segregación de funciones

Condición

En el examen de auditoría practicado al área de Caja y Bancos, se estableció que la encargada del Fondo Rotativo desempeña también el cargo de Receptora Municipal, en consecuencia maneja recursos financieros provenientes del Fondo Rotativo y los que ingresan a receptoría municipal.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.5 Separación de Funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.

Causa

El Alcalde Municipal incumplió la normativa vigente, pues no ha efectuado una adecuada distribución de funciones del personal que labora en el área de Tesorería.

Efecto

Riesgo de utilización de los recursos financieros para destinos diferentes a los contemplado originalmente.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que el fondo rotativo sea asignado a un empleado que no maneje efectivo.



Comentario de los Responsables

De acuerdo al oficio No.018-2015-JAOG/eas/Sria., de fecha 20 de abril de 2015, el Alcalde Municipal, manifiesta: "Que bajo mi responsabilidad, la Encargada de Fondo Rotativo, desempeña también el cargo de Receptora; es más ella, no puede decidir sobre el uso de los fondos y realiza sus funciones de manera separada; todos los meses se procede a liquidar el fondo rotativo de acuerdo a las facturas correspondientes, fue designada bajo mi responsabilidad por ser una empleada responsable e idónea para llevar a cabo esta función, en ningún momento ha tenido problema alguno por el manejo de este fondo ni se ha producido ningún menoscabo en el erario Municipal. No obstante a esta situación y atendiendo a su recomendación, se procederá a nombrar a un empleado de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, con el fin de que lleve el registro y control del Fondo Rotativo. Considerando entonces, que no se ha dado ningún problema por esta situación en esta Comuna y, considerando que se atenderá cuanto antes esta situación, SOLICITAMOS: que este Hallazgo se omita y se desvanezca de manera total y que quede como una nota de auditoría para el señor Alcalde y Concejo Municipal."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que la encargada del Fondo Rotativo desempeña también el cargo de Receptora Municipal, en consecuencia maneja recursos financieros provenientes del Fondo Rotativo y los que ingresan a receptoría municipal, ocasionando falta de segregación de funciones. En comentario el responsable manifiesta que procederá a nombrar a un empleado de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, con el fin de que lleve el registro y control del Fondo Rotativo, situación que evidencia la deficiencia establecida por la comisión de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JAVIER ANTONIO ORTIZ GARCIA	10,000.00
Total		Q. 10,000.00



Hallazgo No. 2

Deficiencias de control interno

Condición

Se estableció que en la documentación que respaldan los egresos se detectaron deficiencias de control interno que se cita a continuación: 1) Expediente No. 4861, Factura No. 5620 de fecha 09 de enero de 2014, de Llantesa Teculután Centro de Servicio, adquisición de 2 llantas por la cantidad de Q2,900.00; sin embargo, la orden de compra No. 12254905 de fecha 15 de enero de 2014 y el formulario de recepción de bienes y servicios No. 1456 no especifican los datos del vehículo que utiliza las llantas adquiridas, (marca, modelo, número de placa, etc.). 2) Expediente No. 5068, Factura No. 044 de fecha 12 de mayo de 2014, del proveedor Florencia de la Cruz Ramírez, adquisición de 227 libras de pollo por la cantidad de Q2,951.00; sin embargo, la orden de compra No. 13138930 de fecha 13 de mayo de 2014, en la descripción del gasto consignaron pago por servicio de sonido disco móvil en celebración del día de la madre.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.4 Autorización y registro de operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, relacionada con el establecimiento de controles para las diferentes acciones ejecutados por la Municipalidad.

Efecto

Las autoridades municipales no disponen de información oportuna sobre la utilización de los bienes adquiridos, en función de la gestión municipal, para la correcta toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que establezcan los controles necesario y



supervise al personal encargado de llevar control de los documentos de egresos, órdenes de compra y del encargado de recepción de los bienes y servicios.

Comentario de los Responsables

De acuerdo al oficio No. MDCZ-DAFIM-170, de fecha 16 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "En la condición del presente hallazgo se indica que en la documentación que respaldan los egresos se detectaron deficiencias de control interno, referente a: 1) Compra de 2 llantas por un monto de Q.2,900.00 en la empresa LLANTESA Teculután Centro de Servicio, en la cual no se especifican los datos del vehículo que utilizan las llantas adquiridas y 2) Adquisición de 227 libras de pollo por un monto de Q.2,951.00 con el proveedor Florencia de la Cruz Ramírez, por error en la descripción del gasto al momento de registrarlo en SICOIN GL; ante lo cual le indicamos lo siguiente: 1. Consideramos fuera de lugar el criterio utilizado como fundamento para el presente hallazgo, tomando en cuenta que el mismo, no especifica la forma como debe registrarse el gasto, únicamente hace referencia a la responsabilidad de la cada entidad a establecer los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones, lo cual si ha sido cumplido por esta entidad y, tomando en cuenta la autonomía que la Constitución Política de la República otorga al municipio en el artículo 253, ratificada por lo establecido en el artículo 3 del Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, cada entidad es libre de definir los procedimientos como mejor convenga a sus intereses, cumpliendo siempre con la transparencia y calidad del gasto, lo cual como pudo observar se ha cumplido. 2. Basados en lo descrito en el numeral anterior, es necesario resaltar que el criterio utilizado está mal fundamentado en cuanto a que el mismo no tiene relación con lo establecido en la condición de este hallazgo, por lo que el mismo es improcedente, pues no tiene fundamento ni base legal clara, así como fue presentado. 3. Es importante resaltar que los montos señalados no son significativos y no afectan considerablemente los resultados de la municipalidad desde el punto de vista de una auditoría financiera. Así también, en función del efecto del presente hallazgo, no sabemos el por qué se indica que las autoridades no disponen de información oportuna sobre la utilización de los bienes, pues esta información siempre está dentro del tiempo y plazo correcto, o sea que es oportuna para la toma de decisiones. De igual forma se debe considerar que son montos inferiores a los Q.10,000.00, mismos que son avalados de acuerdo a las leyes vigentes por el Alcalde Municipal, quien en este caso es la autoridad administrativa superior. 4. Así mismo, es necesario indicar que como pudo verificar estas compras ingresaron a almacén, pues se cuentan con los formularios que respaldan este proceso y el movimiento dentro de esta unidad, indicando su destino. Ver formularios adjuntos. En base a lo expuesto con todo respeto procedemos a SOLICITARLE el desvanecimiento de dicho hallazgo, considerando que el mismo no cuenta con un fundamento legal que le catalogue como tal, pues



para el registro de las operaciones es necesario verificar lo dispuesto en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, el cual establece los procedimientos a seguir".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que la documentación que respaldan los egresos se detectaron deficiencias de control interno que se cita a continuación: 1) Expediente No. 4861, Factura No. 5620 de fecha 09 de enero de 2014, de Llantesa Teculután Centro de Servicio, adquisición de 2 llantas por la cantidad de Q.2,900.00; sin embargo, la orden de compra No. 12254905 de fecha 15 de enero de 2014 y el formulario de recepción de bienes y servicios No. 1456 no especifican los datos del vehículo que utiliza las llantas adquiridas, (marca, modelo, número de placa, etc.). 2) Expediente No. 5068, Factura No. 044 de fecha 12 de mayo de 2014, del proveedor Florencia de la Cruz Ramírez, adquisición de 227 libras de pollo por la cantidad de Q.2,951.00; sin embargo, la orden de compra No. 13138930 de fecha 13 de mayo de 2014, en la descripción del gasto consignaron pago por servicio de sonido disco móvil en celebración del día de la madre. El responsable manifiesta en su comentario que la Norma de Control Interno, numeral 2.4 Autorización y registro de operaciones, no aplica para el presente caso, sin embargo las deficiencias señaladas anteriormente se establece que no llevan registro adecuado de las operaciones financieras, toda vez que no hay congruencia en la documentación de soporte de los gastos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	EMIGDIO ANTONIO ORTIZ FLORES	10,200.00
Total		Q. 10,200.00

Hallazgo No. 3

Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-

Condición

De conformidad con reporte R00814859.rpt Detalle de Presupuesto Ejecutado del Sistema de Contabilidad Integrado Gobierno Local, se comprobó que omitieron registrar el número de factura, serie y fecha de los documentos emitidos por el Supervisor de Obras de Infraestructura de la Municipalidad, persona que labora



como proveedor en el renglón 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal, contrato individual de Trabajo No. MCZ-ST/SP.029-003-2014 de fecha 07 de enero de 2014.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.4, establece: "Funcionamiento de los sistemas. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas. El funcionamiento de todos los sistemas, debe enmarcarse en las leyes generales y específicas, las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las normas básicas emitidas por los órganos rectores en lo que les sea aplicable." Y la norma 5.8, establece: "Análisis de la información procesada. La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial".

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, relacionado con el control de los registros de egresos en el SICOIN GL .

Efecto

La información registrada en el SICOIN GL no es confiable, en consecuencia limita la correcta toma de decisiones por parte del Concejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que implemente los controles necesarios que garantice el registro correcto de la información en el SICOIN GL.

Comentario de los Responsables

De acuerdo a oficio No. MDCZ-DAFIM-170, de fecha 16 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "De acuerdo a recomendaciones de parte del Ministerio de Finanzas Públicas, con el fin de maximizar los procesos, considerando que existen varias personas contratadas bajo el renglón 029 para la prestación de servicios técnicos y profesionales, se utiliza la modalidad de planilla para el pago de honorarios a



empleados contratados bajo el renglón 029, tomando en cuenta que los contratos suscritos tienen vigencia la mayoría de 6 meses, por lo que permite minimizar el tiempo para el pago de dichos honorarios y no tener que ingresar factura por factura. Esta operación tal y como se indica es permitida por el SICOIN GL, para lo cual se solicitó asesoría ante el MINFIN para dicho proceso, con el fin de mejorar los registros y operaciones haciéndolas más eficientes y eficaces, lo cual no representa falta de control interno o mal registro de operaciones, pues junto a cada planilla aparece la factura contable correspondiente y el informe mensual exigido en el contrato suscrito. Ante esta situación se le adjunta copia de algunas de las planillas de pago de honorarios a personal contratado bajo renglón 029 de diferentes meses. En base a lo anterior se le solicita que se desvanezca el presente hallazgo debido a que el mismo no es procedente, puesto que lo que sucede es que se está realizando un procedimiento diferente al que usted indica, mismo que fue asesorado por la unidad competente para la implementación y control de operaciones en el SICOIN GL, llevando un control oportuno sobre cada desembolso en concepto de honorarios a cada persona contratada".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que en el Sistema de Contabilidad Integrado Gobierno Local, omitieron registrar el número de factura, serie y fecha de los documentos emitidos por el Supervisor de Obras de Infraestructura de la Municipalidad, persona que labora como proveedor en el renglón 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal, contrato individual de Trabajo No. MCZ-ST/SP.029-003-2014 de fecha 07 de enero de 2014. El responsable manifiesta en su comentario que las personas contratadas por la Municipalidad en el renglón 029, se registran en el Sicoin GL el pago de honorarios por medio de planillas; sin embargo esa modalidad no aplica para el personal por contrato, toda vez que no son empleados de la Municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	EMIGDIO ANTONIO ORTIZ FLORES	1,275.00
Total		Q. 1,275.00



Hallazgo No. 4

Deficiencia en el uso y control de combustible

Condición

Al analizar los programas: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de Condiciones de Salud y Ambiente y 13 Planificación, Supervisión y Administración de Obras Varias, Renglón 262 Combustibles y Lubricantes, se establecieron deficiencias de control para el uso del combustible diésel y gasolina utilizado en la Municipalidad, siendo las siguientes: 1) No llevan control del consumo de combustible diésel de dos motores que se utilizan para absorción de agua potable ubicados en Los Tanques Barrio San Sebastián y el otro en La Isla. 2) Las bitácoras de control de combustible no contienen nombre y firma del encargado de combustible.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.4 Autorización y registro de operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente, por parte del Alcalde Municipal, relacionado con el establecimiento de controles para el uso de combustibles utilizados por la Municipalidad.

Efecto

Riesgo de uso de combustibles para fines diferentes a los establecidos originalmente.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que implemente controles a efecto de llevar registro del consumo de combustible utilizados por la Municipalidad.



Comentario de los Responsables

De acuerdo a oficio No. MDCZ-DAFIM-170, de fecha 16 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Se encontraron deficiencias en el control de combustible debido a que de acuerdo a lo indicado no se lleva control sobre el consumo de combustible diésel de dos motores que se utilizan para absorción de agua potable ubicados en los Tanques Barrio San Sebastián y el otro en la Isla; así mismo, que las bitácoras de combustible no contienen nombre y firma del encargado de combustible. En base a lo anterior, se le indica que no es factible indicar que no se cuenta con controles o procedimientos definidos por la autoridad de la entidad, debido a que como pudo verificar esta municipalidad elabora un evento para cotizar la adquisición del suministro de combustible por medio de GUATECOMPRAS, el cual en su oportunidad fue declarado desierto por no existir oferentes, autorizándose de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado a efectuar la compra directa. Como parte de este proceso y con el fin de mejorar los controles municipales, se autoriza la compra de combustible mediante vales con previa autorización de la autoridad superior, por lo que toda la compra de combustible tanto diésel como gasolina, se efectúa mediante vale, sin importar su destino (vehículos y bombas); estos vales son liquidados contra factura presentada por el proveedor, estos documentos sirven para consignar dentro de las tarjetas autorizadas por Contraloría General de Cuentas para el control de combustible, controlándose toda la compra de dicho suministro. Estas tarjetas llevan estampadas la firma del responsable de este control y la de visto bueno del Alcalde Municipal, siendo el responsable del mismo, el Director Financiero, debido a que por el tipo de municipalidad y la limitación de personal, no alcanzan los recursos disponibles para contratar a una persona específica para llevar dichos controles. En virtud de lo anterior y como podrá corroborar, SÍ EXISTEN controles previamente establecidos para la compra de este suministro, y los mismos cuentan con la firma y sello del responsable del mismo y de la autorización respectiva. Es por ello que le SOLICITAMOS desvanecer este hallazgo pues no existe fundamento para el mismo, debido a que toda compra de combustible cuenta con controles por medio de tarjetas autorizadas por Contraloría General de Cuentas, sin hacer exclusión y mucho menos en el caso de motores para absorción de agua potable, lo cual es indispensable y una competencia inherente del municipio.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que se establecieron deficiencias de control para el uso del combustible diésel y gasolina utilizado en la Municipalidad, siendo las siguientes: no llevan control del consumo de combustible diésel de dos motores que se utilizan para absorción de agua potable y las bitácoras de control no contienen nombre y firma del encargado de combustible.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	EMIGDIO ANTONIO ORTIZ FLORES	10,200.00
Total		Q. 10,200.00

Hallazgo No. 5

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

De conformidad con el análisis financiero efectuado al Balance General al 31 de diciembre de 2014, se estableció que la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, refleja un saldo de Q.12,114,280.71, y la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto un saldo de Q.4,516,003.17; sin embargo, las notas aclaratorias a los estados financieros no presentan su integración, en consecuencia la información presentada en el Balance General no está actualizada.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 5.5 Registro de las operaciones contables, “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería , confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”. Asimismo la Norma 5.8 Análisis de la información procesada, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información



procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial”.

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no ha procedido a reclasificar o actualizar los registros contables de los proyectos de infraestructura, y del activo intangible bruto.

Efecto

Las cifras presentadas en el Balance General no presentan saldos razonables, y tienden a incrementarse cada vez que se ejecutan nuevos proyectos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto integre los saldos de las cuentas construcciones en proceso y activo intangible bruto, para que la información presentada en el Balance General sea razonable.

Comentario de los Responsables

De acuerdo al oficio MDCZ-DAFIM- No. 170, de fecha 16 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: " Según lo indicado en la condición de este hallazgo, el balance general de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2014, refleja en la cuenta 1234 “Construcciones en Proceso”, registra un saldo de Q.12,114,280.71 y la cuenta 1241 “Activo Intangible Bruto”, figura con un saldo de Q.4,516,003.17, indicando que la información presentada en el balance general no está actualizada.

Queremos manifestarle que dentro del saldo reflejado en la cuenta 1234 “Construcciones en Proceso”, se incluyen obras que AUN NO ESTAN CONCLUIDAS NI LIQUIDADAS, debido a que existen proyectos que a la fecha indicada aún estaban en proceso de ejecución o en su defecto que aún no han sido liquidados, es por ello que el saldo reflejado en esta cuenta tiende a elevarse, por lo que los mismos sí deben de figurar dentro de esta cuenta contable, considerando que los mismos aún están en proceso por lo que no pueden reclasificarse, hasta que se finalice el proceso tanto de ejecución como administrativo.

Estas obras reflejadas dentro de la cuenta 1234 “Construcciones en Proceso” al 31 de diciembre de 2014 aún estaban pendientes de liquidar, y las mismas aún estaban dentro del plazo legal establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que no pueden reclasificarse debido a que como usted deberá saber esta operación la realiza automáticamente el SICOIN GL al momento de registrar la liquidación dentro del sistema.

Con el fin de verificar esta situación adjunto sírvase encontrar una integración de



las obras que conforman el saldo reflejado en esta cuenta, misma que le fue entregada como parte de la documentación solicitada dentro de la auditoría, específicamente en el apartado de integración de las cuentas de balance. INCLUIR CUADRO DETALLADO CON LAS OBRAS EN EJECUCION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y LA FECHA DE POSIBLE LIQUIDACION.

Así mismo en cuanto a lo reflejado en la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, se procede conforme lo establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien es la unidad encargada de regular estas situaciones, ante lo cual emitió la Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre 2011 donde establece el proceso para la regularización de esta cuenta (ver anexo circular 13-2011).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1 literal B) de dicha Resolución se indicó literalmente lo siguiente: “El valor de los gastos devengados por los proyectos de Inversión Social en el ejercicio fiscal 2011, se deberá reclasificar en el ejercicio 2012 afectando la cuenta contable 6113-06-00 “Gastos de Inversión Social” y así sucesivamente para los demás ejercicios fiscales efectuándose para el efecto el asiento contable con la clase de registro GIS “Gastos de Inversión Social...”; por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en esta resolución los gastos acumulados en la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, correspondientes al año 2014 deberán regularizarse durante el presente ejercicio fiscal 2015, por lo que se le sugiere revisar sus registros en cuanto a que el monto señalado de Q.4,516,003.17, corresponde a gastos del año 2014, los cuales serán regularizados durante el presente año. Ante esto se le adjunta copia del Registro Contable GIS efectuado en el año 2014, regularizando el año 2013, quedando pendiente únicamente el monto antes indicado.

Con base a lo manifestado anteriormente y a las pruebas presentadas SOLICITAMOS el desvanecimiento del presente hallazgo, en virtud de que lo indicado en la condición de este hallazgo no es procedente debido a: 1) el saldo de la cuenta 1234 “Construcciones en proceso”, comprende obras pendientes de liquidación y que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban dentro del plazo legal que la ley establece para cumplir con dicho proceso, por lo que como usted deberá saber no es posible liquidarlas dentro del sistema y mucho regularizarlas hasta que se finalice dicho proceso. 2) con respecto al monto reflejado en la cuenta 1241 “Activo Intangible Bruto”, se demuestra que en ningún momento se está incumpliendo con las normativas de la Dirección de contabilidad, específicamente con lo dispuesto en la Resolución 13-2011, al contrario se ha cumplido a cabalidad con toda norma o procedimiento establecido por el Ministerio de Finanzas y sus respectivas direcciones de contabilidad y presupuesto, considerando que el saldo reflejado corresponde a gastos del año 2014, por lo que únicamente pueden regularizarse durante el ejercicio fiscal 2015”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado que el Balance General al 31 de diciembre de



2014, en la Cuenta 1234 Construcciones en Proceso, refleja un saldo de Q.12,114,280.71 y la Cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, un saldo de Q.4,516,003.17; sin embargo, las notas aclaratorias a los estados financieros números 9 y 10 respectivamente, no presentan la integración de las cuentas citadas, se limitan a presentar el valor total sin especificar el origen. Es importante indicar que las Notas a los Estados Financieros su función es ampliar la información contenida en dichos Estados. En su comentario el responsable manifiesta que cuentan con la integración de las cuentas; sin embargo, esa información no se refleja en las notas a los estados financieros.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	EMIGDIO ANTONIO ORTIZ FLORES	2,550.00
Total		Q. 2,550.00

Hallazgo No. 6

Falta de firmas en documentos de soporte

Condición

Al hacer el análisis de la Ejecución Presupuestaria de Egresos del período fiscal 2014, se estableció que las órdenes de compra número 14945019 de fecha 22 de diciembre de 2014, a nombre de Transportes, Constructora y Materiales Morales Barrientos, S. A., por concepto de 140 horas alquiler de maquinaria retroexcavadora, con valor de Q.42,000.00; y la número 14951549 de fecha 22 de diciembre de 2014, a nombre de Oscar Orlando Ortiz Rodríguez, por concepto de transporte de personas, con valor de Q.5,847.00, no contienen la firma del Alcalde Municipal.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental norma 2 Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.4, establece: “Autorización y Registro de Operaciones. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte



necesario para rendir cuenta de las responsabilidades a su cargo.” Numeral 2.6, establece: “Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no ha implementado controles que permitan verificar que los documentos de soporte de los egresos, estén con las firmas correspondientes de autorizado.

Efecto

Riesgo que los registros contables carezcan de validez, en virtud que los documentos de soporte que amparan el gasto no están autorizados por autoridad competente.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que firme los documentos que amparan los gastos, según su competencia y le de legalidad a los registros contables.

Comentario de los Responsables

De acuerdo a oficio No. 018-2015/JAOG/eas/Sria., de fecha 20 de abril de 2015, el Alcalde Municipal, manifiesta: "Sobre esta situación consideramos: que estos gastos fueron y son del conocimiento del señor Alcalde Municipal y, si gozan completamente de la autorización de la autoridad administrativa superior, pues una orden de compra, va siempre acompañada de sus documentos de respaldo, en este caso, de las facturas que amparen los gastos, así como también de los cheques que se emitieron para los pagos respectivos. No compartimos el criterio de que en Administración Financiera Integral, no se han implementado los controles internos para la autorización de los egresos porque los mismos sí existen. Lo que sucedió en este caso fue, de que por un error involuntario no se firmaron las órdenes de compra ya detalladas. Sin embargo, se adjuntan fotocopias simples de las mismas órdenes, ya firmadas por el señor Alcalde, proporcionando con su firma la legalidad y legitimidad del gasto. Por esta razón, con todo respeto le SOLICITAMOS: que este hallazgo sea desvanecido en su totalidad y que quede como una nota de auditoría para el señor Alcalde y Concejo Municipal".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que las órdenes de compra números 14945019 y 14951549, no contienen la firma del Alcalde Municipal. El comentario del responsable que sucedió en este caso fue de que por un error involuntario no se firmaron las órdenes de compra ya detalladas, evidencia la deficiencia establecida por la comisión de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JAVIER ANTONIO ORTIZ GARCIA	20,000.00
Total		Q. 20,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Personal 029 ejerciendo funciones de dirección y decisión

Condición

De conformidad con la verificación de los contratos, se estableció que la Municipalidad contrató a personal con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” que se citan a continuación: 1) Carlos Alfredo Sánchez Reyna, contratos número MCZ-ST/SP-029-002-2014 de fecha 07 de enero de 2014, por el período del 01 de enero al 30 junio de 2014; y MCZ-ST/SP-029-026-2014 de fecha 01 de julio de 2014, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con cargo de Juez de Asuntos Municipales. 2) Víctor Hugo Moreno Vázquez, contratos números MCZ-ST/SP-029-010-2014 de fecha 07 de enero de 2014, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2014 y MCZ-ST/SP-029-031-2014 de fecha 01 de julio de 2014, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con cargo de Encargado de la Oficina de Relaciones Públicas. 3) Edgar David Flores López, contratos números MCZ-ST/SP-029-011-2014 de fecha 07 de enero de 2014, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2014, y MCZ-ST/SP-029-035-2014 de fecha 01 de julio de



2014, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, con el cargo de Encargado de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal; de conformidad con los términos de referencia de los contratos citados, dichas personas desarrollan labores de dirección y decisión, que por su naturaleza colisiona con el renglón 029, toda vez que tienen prohibición de ejercer esas funciones.

Criterio

El Acuerdo A-118-2007 del Contralor General de Cuentas, artículo 2, establece: “Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete”.

El Acuerdo Ministerial No. 291-2012, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de clasificaciones presupuestarias para el Sector público de Guatemala, renglón 029, establece: “Otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal”.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por parte de las autoridades municipales, relacionada con la asignación de funciones al personal contratado en el renglón 029.

Efecto

Riesgo de no poder deducir responsabilidades por las actuaciones realizadas por el personal por contrato, pues no tienen la calidad de funcionarios y empleados públicos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto que el personal que se contrate con cargo al renglón 029, no ejerza funciones de dirección y decisión.

Comentario de los Responsables

De acuerdo al oficio No. 018-2015-JAOG/eas/Sria., de fecha 20 de abril de 2015,



el Alcalde Municipal, manifiesta: "En este caso se procederá a realizar el análisis presupuestario y autorizar a través de un Acuerdo Municipal de la transferencia de fondos del renglón 029 hacia el renglón 011, con el fin de que los empleados que tienen bajo sus cargos estas Direcciones, puedan desarrollar sus actividades laborales y no tengan impedimento para llevar a cabo las tareas de Dirección y Decisión. Esto tomando en cuenta que estas personas ya cuentan con la experiencia necesaria y tienen capacidad para desempeñar dichos cargos. Por este motivo SOLICITAMOS: Que este Hallazgo sea desvanecido totalmente y que quede como una nota de auditoría para el señor Alcalde y Concejo Municipal."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que el Alcade Municipal contrató a personal con cargo al Renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", según contratos: MCZ-ST /SP-029-002-2014 de fecha 07 de enero de 2014, MCZ-ST /SP-029-010-2014 de fecha 07 de enero de 2014, MCZ-ST /SP-029-011-2014 , de fecha 07 de enero de 2014, MCZ-ST /SP-029-026-2014 , de fecha 01 de julio de 2014, , MCZ-ST /SP-029-031-2014 de fecha 01 de julio de 2014 y MCZ-ST /SP-029-035-2014 de fecha 01 de julio de 2014, de conformidad con los términos de referencia de los contratos citados, las personas desarrollan labores de dirección y decisión, que por su naturaleza colisiona con el renglón 029, toda vez que tienen prohibición de ejercer esas funciones. Respecto al comentario del responsable, indica que efectuarán el análisis presupuestario y autorizar a través de un Acuerdo Municipal de la transferencia de fondos del renglón 029 hacia el renglón 011, con el fin de que los empleados que tienen bajo sus cargos estas Direcciones, puedan desarrollar sus actividades laborales y no tengan impedimento para llevar a cabo las tareas, lo cual evidencia las deficiencias establecidas por la comisión de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JAVIER ANTONIO ORTIZ GARCIA	2,500.00
Total		Q. 2,500.00

Hallazgo No. 2

No se actualiza el Plan Operativo Anual

Condición

Se estableció que el Plan Operativo Anual –POA- correspondiente al periodo fiscal



2014 no fue actualizado de conformidad con las ampliaciones y disminuciones presupuestarias por valor de Q2,105,651.62, y transferencias presupuestarias por valor de Q1,419,042.06, ocurridas durante el periodo.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 8, Vinculación plan-presupuesto, establece: “Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales...”; asimismo el artículo 12 Presupuestos de egresos, establece: “En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción del Gobierno, que permita identificar la producción de bienes y servicios de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento”.

El Acuerdo Gubernativo 240-98 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 11 Estructura programática del presupuesto, establece: “El presupuesto de cada institución o ente de la administración pública, se estructurará de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: a) Programa; b) Subprograma; c) Proyecto; y d) Actividad u Obra. Para la conformación del presupuesto de ingresos se utilizará el Clasificador de Recursos por Rubro, y en lo que respecta a los egresos se utilizarán las clasificaciones siguientes: a) Institucional; b) Objeto del Gasto; c) Económica; d) Finalidades y Funciones; e) Fuentes de Financiamiento; y, f) Localización geográfica”.

El Acuerdo 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 4.21, Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones Presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional”.

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director



Municipal de Planificación, no verificaron las leyes y normas vigentes establecidas para la actualización del Plan Operativo Anual.

Efecto

La gestión municipal no cuenta con un Plan Operativo Anual actualizado que permita evaluar y establecer los avances, metas institucionales y objetivos relacionados a la ejecución programática del presupuesto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, para que actualicen el Plan Operativo Anual, de conformidad con las modificaciones y transferencias presupuestarias ocurridas durante el periodo.

Comentario de los Responsables

De acuerdo al oficio No. MDCZ-DAFIM-170, de fecha 16 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada, manifiesta: "El POA es una herramienta de planificación que presenta metas, objetivos y acciones, propuestas por la Municipalidad para un período fiscal, el cual se traduce financieramente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la entidad. Sin embargo, tal y como lo indica en el criterio de este hallazgo, esta herramienta debe de tener interrelación con el anteproyecto del presupuesto, previo a continuar con el proceso presupuestario. Consideramos que si el POA nos sirve para plantearnos objetivos, los resultados obtenidos a final de año deberían confrontarse contra el POA originalmente aprobado con el fin de verificar y corroborar la eficiencia y eficacia de nuestra administración, basándonos en un plan previamente estructurado. Que sentido tendría elaborar un plan y durante el transcurso de un año modificarlo, si al final no tendríamos la posibilidad de verificar el trabajo realizado en base a metas, estrategias y objetivos previamente acordados y aprobados. Así mismo, le manifestamos que tanto el MINFIM como SEGEPLAN, no han proporcionado herramientas para realizar la actualización o modificación del POA dentro de los módulos en los cuales son registrados, por lo que no existe un procedimiento previamente aprobado para tal situación, únicamente tal y como usted lo indica existen políticas y normas presupuestarias para su formulación. En base a lo manifestado y a las pruebas presentadas, se le SOLICITA el desvanecimiento del presente hallazgo considerando que no existen políticas y normas presupuestarias emanadas por el MINFIM y SEGEPLAN siendo las entidades responsables de emitir los procedimientos correspondiente, para realizar la actualización de esta herramienta tal y como se indica en el hallazgo. Como comprenderá según lo vertido anteriormente, los argumentos presentados son válidos y sí son susceptibles de valoración, por lo que no hay fundamento para confirmar el presente hallazgo".



De acuerdo al oficio No. 06/DMP/MCAB/2015, de fecha 20 de abril de 2015, el Director Municipal de Planificación, manifiesta: "El POA es una herramienta de planificación que presenta metas, objetivos y acciones, propuestas por la Municipalidad para un período fiscal, el se traduce financieramente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la entidad. Como el sistema Sicoin GL no permite modificar el plan operativo en documento auxiliar en formato Excel que se presenta en forma anexa a este oficio."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que se estableció que el Plan Operativo Anual correspondiente al periodo fiscal 2014, no fue actualizado de conformidad con las ampliaciones y disminuciones presupuestarias por valor de Q.2,105,651.62, y transferencias presupuestarias por valor de Q.1,419,042.06, ocurridas durante el periodo. Los responsables manifiestan en sus comentarios, que el MINFIM y SEGEPLAN no han proporcionado herramientas para actualizar el POA y que el Sicoin GL no permite modificarlo; sin embargo, de conformidad a la norma de control interno numeral 4.21 citada en el Criterio del presente hallazgo, le corresponde a la máxima autoridad de la Municipalidad, efectuar la actualización de programación presupuestaria y metas que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	EMIGDIO ANTONIO ORTIZ FLORES	5,100.00
DIRECTOR DMP	CARLOS MANUEL PAIZ TERRAZA	6,000.00
Total		Q. 11,100.00

Hallazgo No. 3

Falta de elaboración de contratos

Condición

Se estableció que durante el periodo fiscal 2014 se pagó un total de Q502,182.98 con cargo al renglón 031 Jornales, en los programas siguientes: 11 Mejoramiento de Condiciones de Salud y Ambiente, por Q291,446.99 y 12 Gestión Educativa por Q210,735.99; sin embargo, no se elaboraron los contratos correspondientes por concepto de servicios de jornales.



Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 291-2012, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificación Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, renglón 031, Jornales, establece: "Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Alcalde Municipal, relacionada con la elaboración de contratos para el personal con cargo al renglón presupuestario 031.

Efecto

Las personas que laboran bajo el renglón presupuestario 031, no tienen reconocimiento de sus obligaciones y responsabilidades de las funciones asignadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que elabore los contratos respectivos, para el personal contratado con cargo al renglón presupuestario 031 Jornales.

Comentario de los Responsables

De acuerdo al oficio No. 018-2015-JAOG/eas/Sria., de fecha 20 de abril de 2015, el Alcalde Municipal, manifiesta: "Consideramos sobre este hallazgo que, la Municipalidad de Cabañas, no elaboró contratos escritos para los trabajadores del renglón 031, pues son personas nombradas únicamente por el señor Alcalde, debido a que estos cargos son pagos para quienes presten sus servicios con carácter temporal, así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieran nombramiento por medio de Acuerdo. La Municipalidad de Cabañas, a través de estas contrataciones, lo que logra es, que los vecinos del municipio, lleven el sustento diario a sus familias mejorando así la calidad de vida de los habitantes y, muchos de ellos no permanecen todo el año laborando en la Municipalidad, esto porque algunos trabajan unos pocos meses o mientras dure la Obra Pública y elaborar contratos bajo este renglón, implica que se tendrían que entregar copia de los mismos ante la Contraloría General de Cuentas, situación que no vale la pena, debido a que algunos de los contratados trabajan de manera temporal. Por tal situación, SOLICITAMOS: el desvanecimiento total de este Hallazgo y, nota de Auditoría para el Alcalde y Concejo Municipal".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que durante el periodo fiscal 2014, no efectuaron los contratos a las personas que laboraron para la Municipalidad, con cargo al renglón 031 Jornales. En el comentario el responsable manifiesta que no elaboró contratos escritos para los trabajadores del Renglón 031, debido a que prestan sus servicios con carácter temporal y no permanecen todo el año laborando en la Municipalidad, algunos trabajan unos pocos meses; sin embargo, de conformidad con la normativa vigente citada en el Criterio del presente hallazgo, al personal contratado con cargo al Renglón 031, debe elaborarse el contrato correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JAVIER ANTONIO ORTIZ GARCIA	2,500.00
Total		Q. 2,500.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JAVIER ANTONIO ORTIZ GARCIA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	CESAR AUGUSTO ALVARADO RODAS	SINDICO I	01/01/2014 - 31/12/2014
3	HUGO ARNOLDO GARRIDO CHAMALE	SINDICO II	01/01/2014 - 31/12/2014
4	JOSE FERNANDO VELIZ CHAMALE	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
5	CIPRIANO MENDEZ BUSTAMANTE	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
6	ALFREDO TERRAZA LEON	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
7	EVA AIDEE TERRAZA ESCOBAR	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
8	EMIGDIO ANTONIO ORTIZ FLORES	DIRECTOR AFIM	01/01/2014 - 31/12/2014
9	EDGAR ARMANDO SOSA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
10	CARLOS MANUEL PAIZ TERRAZA	DIRECTOR DMP	01/01/2014 - 31/12/2014
11	ANA ISABEL QUINTEROS VELIZ	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	01/01/2014 - 31/12/2014
12	LUBIA DANESA CABRERA BARILLAS	RECEPTORA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
13	JOSE ALBERTO VELIZ DE LA CRUZ	ENCARGADO DE ALMACEN	01/01/2014 - 31/12/2014
14	JORGE ESTUARDO PAIZ Y PAIZ	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2014 - 31/12/2014

9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. HIRIAN RAFAEL ARIAS
Coordinador Gubernamental

Lic. EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

Ser un gobierno municipal que realiza cambios precisos en la prestación de servicios, la ejecución de obras y actividades que promueven el desarrollo socioeconómico integral de las familias cabañecas.

Misión (Anexo 2)

Orientar la inversión municipal en función de la priorización de las necesidades consensuadas a través de la participación ciudadana, promoviendo actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y la prestación de los servicios públicos, mejorando la calidad de vida de los pobladores.



Estructura Orgánica (Anexo 3)



Municipalidad de Cabañas

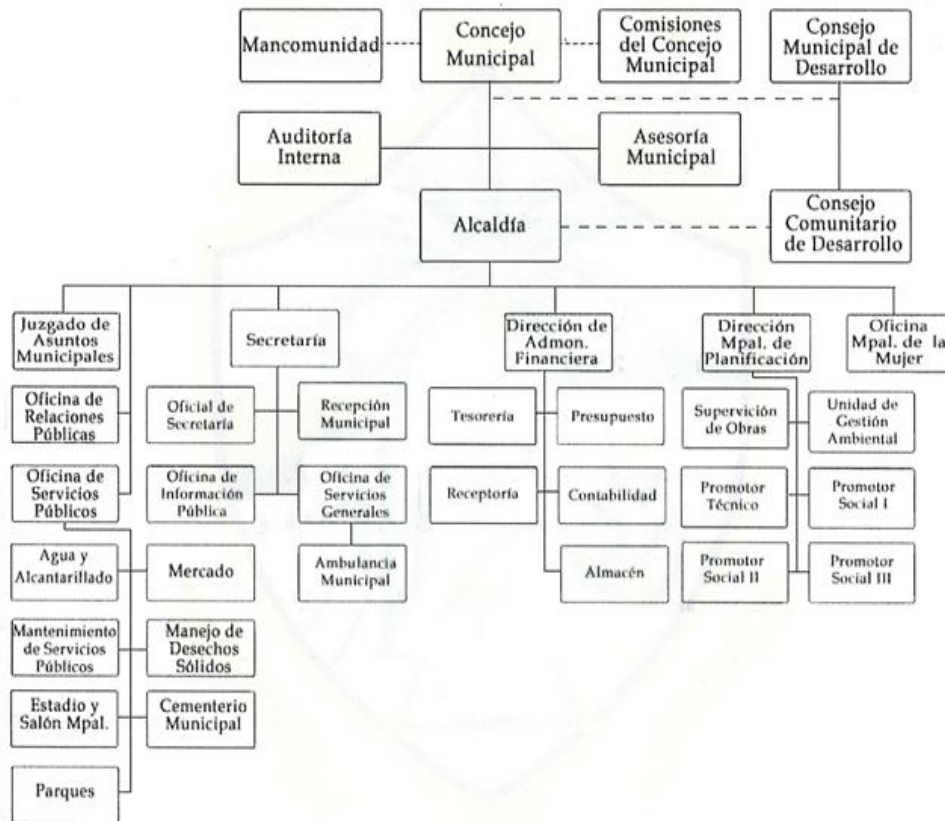
Departamento de Zacapa

Guatemala, C. A.

Teléfonos: 7963-3737, 7941-9240 y 7941-9295



Estructura Orgánica, Municipalidad de Cabañas



Todos somos Cabañas, y juntos vamos creciendo.

Sitio Web: municabanaszacapa.gob.gt, E-mail: municab@hotmail.com, r19municab@yahoo.com

Búscanos en como: *Municipalidad de Cabañas.*



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOG	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
													VALOR	%	
1	120966	2016738	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LA VEGA, CABAÑAS, ZACAPA	12-2013	31/10/2013	21-0101-0001	COMERCIALIZADORA DEL ATLANTICO	12/12/2013	24/03/2014	Q. 149,700.00	Q29,940.00	Q119,760.00	Q149,700.00	100.00	100%
2	120960	2016800	CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL ALDEA SAN LUIS, CABAÑAS, ZACAPA	13-2013	31/10/2013	21-0101-0001	COMERCIALIZADORA DEL ATLANTICO	29/11/2013	26/02/2014	Q. 149,700.00	Q29,940.00	Q119,760.00	Q149,700.00	100.00	100%
3	120970	2913054	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (ESTADIO MUNICIPAL) FASE I, CABECERA MUNICIPAL, CABAÑAS, ZACAPA	15-2013	28/11/2013	21-0101-0001 29-0101-0002	SERVICIOS Y CONSTRUCCION -SYC-	13/12/2013	12/11/2014	Q. 1,979,656.90	Q395,911.38	Q1,583,745.52	Q1,979,656.90	100.00	100%
4	140650	3001385	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SAN VICENTE, CABAÑAS, ZACAPA	16-2013	11/12/2013	21-0101-0001	CONSTRUCTORA MORALES	20/12/2013	19/03/2014	Q. 379,451.45	Q75,890.29	Q303,561.16	Q379,451.45	100.00	100%
5	143385	3336387	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA BARRIO EL AMATE, CABECERA MUNICIPAL, CABAÑAS, ZACAPA	01-2014	11/07/2014	21-0101-0001	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA PALENCIA	31/07/2014	PENDIENTE	Q. 249,000.00	Q0.00	Q249,000.00	Q249,000.00	100.00	100%
6	141403	3574288	MEJORAMIENTO PARQUE INFANTIL CABECERA MUNICIPAL, CABAÑAS, ZACAPA	02-2014	01/10/2014	21-0101-0001	CONSTRUIDESA	27/10/2014	PENDIENTE	Q. 199,845.00	Q. -	Q. 199,845.00	Q. 199,845.00	20.00	20%

Lugar y fecha: Cabañas, 04 de marzo de 2015

[Firma]
 f. DIRECTOR DE AFIM

[Firma]
 f. DIRECTOR DMP

[Firma]
 f. AUDITOR INTERNO

[Firma]
 f. ALCALDE MUNICIPAL



Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
											VALOR	%	

Nota: no se ejecutaron obras por administración durante este periodo

Lugar y fecha: Cabañas, 4 de marzo de 2015

f. DIRECTOR DE AFINANCIA



f. DIRECTOR DMP



f. AUDITOR INTERNO



f. ALCALDE MUNICIPAL





Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP/SMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
											VALOR	%	
1	143868/542	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) SISTEMAS DE AGUA POTABLE 2014 VARIAS COMUNIDADES, CABAÑAS, ZACAPA	Punto 5to.- Acta 60-2013; Libro no. 28	22-0101-0001, 32-0101-0014, 32-0101-0015, 32-0101-0017, 32-0101-0022	SIP	01/01/2014	31/12/2014	Q. 1,288,571.58	0	Q. 1,288,571.58	Q. 1,288,571.58	100	
2	143860/543	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) SISTEMAS DE AGUA POTABLE 2014 VARIAS COMUNIDADES, CABAÑAS, ZACAPA	Punto 5to.- Acta 60-2013; Libro no. 28	21-0101-0001, 22-0101-0001, 32-0101-0015	SIP	01/01/2014	31/12/2014	Q. 152,630.42	0	Q. 152,630.42	Q. 152,630.42	100	
3	143813/544	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) Y OPERACION DEL CENTRO DE AGUA POTABLE 2014 CABAÑAS, ZACAPA	Punto 5to.- Acta 60-2013; Libro no. 28	21-0101-0001, 22-0101-0001, 32-0101-0015	SIP	01/01/2014	31/12/2014	Q. 301,247.40	0	Q. 301,247.40	Q. 301,247.40	100	
4	143963/545	MANUEO DE VIVERO MUNICIPAL 2014, CABAÑAS, ZACAPA	Punto 5to.- Acta 60-2013; Libro no. 28	21-0101-0001, 22-0101-0001, 32-0101-0015	SIP	01/01/2014	31/12/2014	Q. 169,089.00	0	Q. 169,089.00	Q. 169,089.00	100	
5	143963/546	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2014, CABAÑAS, ZACAPA	Punto 5to.- Acta 60-2013; Libro no. 28	21-0101-0001, 22-0101-0001, 32-0101-0015	SIP	01/01/2014	31/12/2014	Q. 529,704.83	0	Q. 529,704.83	Q. 529,704.83	100	
6	143964/547	SEGUIMIENTO EJECUCION DE OBRAS MUNICIPALES 2014, CABAÑAS, ZACAPA	Punto 5to.- Acta 60-2013; Libro no. 28	21-0101-0001, 22-0101-0001, 32-0101-0015	SIP	01/01/2014	31/12/2014	Q. 169,621.00	0	Q. 169,621.00	Q. 169,621.00	100	
7	143966/548	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) RED DE ALUMBRADO PUBLICO 2014, CABAÑAS, ZACAPA	Punto 5to.- Acta 60-2013; Libro no. 28	22-0101-0001, 32-0101-0015, 32-0101-0017	SIP	01/01/2014	31/12/2014	Q. 176,102.05	0	Q. 176,102.05	Q. 176,102.05	100	
8	143967/549	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) CALLES VECINALES 2014, CABAÑAS, ZACAPA	Punto 5to.- Acta 60-2013; Libro no. 28	21-0101-0001, 22-0101-0001, 32-0101-0015, 32-0101-0017	SIP	01/01/2014	31/12/2014	Q. 572,736.07	0	Q. 572,736.07	Q. 572,736.07	100	
9	143968/550	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) SALONES SOCIALES 2014, CABAÑAS, ZACAPA	Punto 5to.- Acta 60-2013; Libro no. 28	22-0101-0001, 32-0101-0017	SIP	01/01/2014	31/12/2014	Q. 141,265.42	0	Q. 141,265.42	Q. 141,265.42	100	
10	143969/551	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) PARQUES MUNICIPALES 2014 CABAÑAS, ZACAPA	Punto 5to.- Acta 60-2013; Libro no. 28	22-0101-0001, 32-0101-0017	SIP	01/01/2014	31/12/2014	Q. 143,025.85	0	Q. 143,025.85	Q. 143,025.85	100	
11	143970/552	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) EDIFICIOS ESCOLARES Y CONTRATACION DE MAESTROS 2014, VARIAS COMUNIDADES, CABAÑAS, ZACAPA	Punto 5to.- Acta 60-2013; Libro no. 28	22-0101-0001, 32-0101-0017	SIP	01/01/2014	31/12/2014	Q. 222,573.30	0	Q. 222,573.30	Q. 222,573.30	100	
12	143971/553	DIFUSION Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO 2014, CABAÑAS, ZACAPA	Punto 5to.- Acta 60-2013; Libro no. 28	22-0101-0001, 32-0101-0014, 32-0101-0017	SIP	01/01/2014	31/12/2014	Q. 589,436.25	0	Q. 589,436.25	Q. 589,436.25	100	
13	114688/504	Implementación programa de becas de estudio 2013	Punto 4to.- Acta 03-2013 Libro 28	31-0101-004	sip	01/01/2014	31/12/2014	Q. 60,000.00	0	Q. 60,000.00	Q. 60,000.00	100	
Total											Q. 4,516,003.17	Q. 4,516,003.17	100

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
AUDITOR INTERNO
MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
AUDITOR INTERNO
MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
D.M.P.
I. DIRECTOR DMP
I. DIRECTOR DE AFIM
Lugar y fecha: Cabañas, 24 de marzo de 2015

